Gobierno de Chile **SERVICIO SALUD AYSEN HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**	**PERFIL TECNICO O PROFESIONAL DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA OPERAR EQUIPOS MÉDICOS RELEVANTES** **UNIDAD DE EQUIPOS MEDICOS** **DEPENDIENTE: SUB DPTO. OPERACIONES**	**Código:** **Edición: 02** **Fecha inicio vigencia: 05/01/2021** **Páginas: 1 - 9** **Vigencia: 5 años**

PERFIL TECNICO O PROFESIONAL DEL PERSONAL PARA OPERAR EQUIPOS MEDICOS RELEVANTES

ELABORACION	REVISION	VISACION	APROBACION
Katherine Araya	Gerardo Casanova	Paulina Arriagada Sandra Gálvez	Jaime López
Ingeniero Biomédico	Encargado Equipos Médicos	DEPTO. CALIDAD Y SEGURIDAD	DIRECTOR
Katherine Araya Aros Ingeniero Biomédico 15.882.519-0 firma	Gerardo Casanova Burgos Encargado Eq. Médicos Hospital Regional Coyhaique firma	firma y timbre	DIRECTOR firma y timbre
05/01/2021	25/01/2021	25/01/2021	25/01/2021

1. INDICE:

TITULO	Nº de pág.
Introduccion	3
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	3
Excepciones	4
Terminología	4
Descripción de las actividades del proceso	5
Referencias bibliográficas	9

2. INTRODUCCIÓN:

Es prioritario dentro del ámbito de seguridad del paciente que el equipamiento clínico sea operado por personal idóneo que garantice la seguridad de los pacientes, minimizando además los riesgos de provocar daños a los equipos, producto de una mala operación.

En el presente protocolo se detalla el perfil técnico profesional del personal autorizado para operar los equipos clínicos relevantes en el Hospital Regional de Coyhaique.

3. OBJETIVOS

- Estandarizar el perfil técnico o profesional del personal autorizado para operar los equipos clínicos relevantes.

- Garantizar el correcto uso de los equipos médicos relevantes y evitar daños en el equipamiento y riesgos que comprometan la seguridad de los pacientes y funcionarios.

4. RESPONSABLES:

RESPONSABLE	FUNCION
Encargado Unidad de Equipos Médicos	• Confección y actualización de Protocolo. • Coordinar capacitaciones con empresas proveedoras a los operadores de equipos médicos.
Jefes de Servicios, Unidades clínicas y/o profesionales supervisores	• Evaluar que el personal cuente con las competencias técnico o profesional para operar los equipos. • Capacitar a los operadores de equipos médicos que ingresan a la unidad cuando corresponda. • Supervisar que los equipos sean operados por personal competente.
Operador técnico y/o profesional del equipamiento relevante	• Participar de capacitaciones en el uso y manejo del equipamiento médico. • Manipular responsablemente los equipos médicos.

5. ALCANCE:

- Aplica a personal técnico o profesional que opera al siguiente equipamiento relevantes en el establecimiento:
    - Ventiladores Fijos y de transporte.
    - Monitores desfibriladores.
    - Máquinas de anestesia.
    - Incubadoras neonatales.
    - Equipos de monitorización hemodinámica.
    - Autoclaves
    - Equipos de Laboratorio:
        - Contadores hematológicos
        - Equipos para la determinación de electrolitos y gases
        - Analizadores automatizados de química clínica.

- ❖ Equipos automatizados para microbiología, hormonas e inmunología
- ❖ Microscopio fluorescencia
- ❖ Lectores de ELISA
- o Equipos de Diálisis.
- o Equipos de Imagenología.

6. EXCEPCIONES: N/A.

7. TERMINOLOGIA

Equipamiento Relevante: Son aquellos equipos que, por su función, complejidad y/o frecuencia de uso, su falla o funcionamiento inadecuado condiciona un riesgo moderado para los pacientes, los operadores y el equipo de salud.

Equipamiento Crítico: Son aquellos equipos cuyo funcionamiento es vital para resguardar la seguridad del paciente, están definidos por el Ministerio de Salud.

Perfil profesional: Conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de funciones y tareas de una determinada profesión. Para esta norma es imperativo mantener actualizado el listado de equipamiento crítico de la Unidad, junto con listado de funcionarios de la Unidad, ya que se utilizaran para realizar el seguimiento de los usuarios del equipamiento crítico.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO

8.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Todo equipamiento médico debe ser operado por personal técnico y/o profesional capacitado.

- Todo equipamiento médico nuevo relevante que ingrese a la institución previo a ser utilizado en la unidad correspondiente, el personal técnico y/o profesional deberá cumplir con capacitación efectuada por la empresa proveedora.

- Cada vez que un funcionario ingrese a un servicio clínico deberá cumplir con las actividades de capacitación interna para el uso del equipamiento relevante, la cual será ejecutada por profesional supervisor de la unidad o servicio clínico.

- Los operadores de autoclave deben contar con licencia de operador de autoclaves vigente otorgado por la Unidad Salud Ocupacional Seremi de Salud (Decreto 10)

- Los operadores de equipos imagenológicos con emisiones de radiaciones ionizantes deben contar con curso de protección radiológica y certificado de operador de estos quipos otorgado por la Unidad Salud Ocupacional Seremi Salud (Decreto 133)

8.2. PERFIL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL AUTORIZADO PARA OPERAR EQUIPOS RELEVANTES.

Ítem	Equipo	Unidades donde se encuentran los equipos	Operadores	Competencias de los Operadores
1	**Ventiladores fijos y de transporte**	UPC (UCI, UTI) adulto/pediátrico/neonatal Urgencia	Médicos. Kinesiólogos. Enfermeras. Matronas/es.	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso de equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo, obligatoria para el operador. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional a la Unidad.
2	**Monitores desfibriladores**	Servicios clínicos. Unidades de Apoyo. UPC (UCI, UTI) adulto/pediátrico/neonatal	Médicos. Enfermeras. Matronas. Tecnólogos médicos.	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso de equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo, obligatoria para el operador. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional a la Unidad.
3	**Máquinas de Anestesia**	Pabellones Quirúrgicos	Médicos anestesistas	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso de equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo, obligatoria para el operador. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional a la Unidad.

4	**Incubadoras**	UPC Neonatal	Médicos. Enfermeras. Matronas/es.	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso de equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo, obligatoria para el operador. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional a la Unidad.
5	**Equipos de monitorización hemodinámica**	Servicios clínicos. Unidades de Apoyo. UPC (UCI, UTI) adulto/pediátrico/neonatal	Médicos. Enfermeras. Matronas. Tecnólogos médicos.	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso de equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo, obligatoria para el operador. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional a la Unidad.
6	**Autoclaves**	Esterilización. SEDILE. Laboratorio.	Enfermeros, Nutricionistas TENS Ingenieros de mantenimiento	➢ Licencia de operador de autoclaves y calderas, y el certificado o resolución que acredite su competencia en la autoridad sanitaria respectiva (Decreto N° 10 *Aprueba Reglamento de Calderas, Autoclaves y Equipos que utilizan vapor de agua. 2012*). ➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso del equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional a la Unidad.
7	**Equipos de hemodiálisis**	Servicio de Diálisis	Enfermeras/os. Técnicos Paramédicos.	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso del equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo. ➢ Capacitación interna en el hospital por Enfermera Supervisora Diálisis certificando 3 meses para enfermeras y 1 mes para TENS.

				➢ Cuando se incorporan a la Unidad Enfermeras y/o TENS formados fuera del establecimiento se requiere certificación de formación de 3 meses enfermera y 1 mes TENS, efectuándose además capacitación interna a cargo de jefatura unidad de diálisis, con paso práctico y revisión manuales del equipo.
		UPC (Monitor terapia reemplazo renal)	Enfermeras/os.	➢ Certificación en terapia reemplazo renal continua. ➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso del equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo.
8	Equipos de Imagenología ❖ RX Portátil. ❖ RX Osteopulmonar. ❖ Rx digestivo. ❖ Tomografo computarizado. ❖ Mamógrafo. ❖ Resonador Magnético.	Imagenología.	Tecnólogos Médicos.	➢ Tecnólogos Médicos con licencia para usar y operar equipos radioactivos de uso médico vigente otorgada por la autoridad sanitaria respectiva (*Decreto Nº 133 reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.*1984). ➢ Tecnólogos médicos con curso de "Protección radiológica" dictados por ISP, CCHEN u otras instituciones autorizadas por MINSAL. ➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso del equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional a la Unidad.
	❖ Arco C	Pabellón	Tecnólogos Médicos.	
	❖ Ecotomógrafos	Imagenología.	Médicos radiólogos	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso del equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional.

	❖ Ecógrafos	Policlínicos. Pabellón. UPC (UCI, UTI) (adulto, pediátricas y neonatales). Urgencia Endoscopía	Médicos Obstetras Cardiólogos Gastroenterólogos Urólogos Pediatra Cirujanos	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso del equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional.
9	Equipos de Laboratorio: ❖ Contadores hematológicos. ❖ Equipos para la determinación de electrolitos y gases. ❖ Analizadores automatizados de química clínica. ❖ Equipos automatizados para microbiología, hormonas, e inmunología. ❖ Microscopio fluorescencia. ❖ Lectores ELISA.	Laboratorio clínico. Banco de Sangre.	Bioquímicos. Tecnólogos médicos.	➢ Capacitación por parte del proveedor en el uso del equipamiento, cuando se adquiera un equipo nuevo. ➢ Capacitación interna a cargo de la jefatura del servicio clínico, con paso práctico y revisión de manuales del equipo cuando se incorpore un profesional.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales.
2. Decreto N° 10 Aprueba Reglamento de Calderas, Autoclaves y Equipos que utilizan vapor de agua.
3. Decreto nº133 reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines